



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de octubre del 2007
No. 74

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3804, 1174-A1, 3607, 534-B1, 3601, 3610, 3602, 3606, 3729, 3738, 1223-A1, 556-B1, 3736, 3817, 1253-A1, 1218-A1, 3807 y 3808.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3744, 3756, 3757, 3758, 3822, 3803, 3805, 3806, 3751, 1226-A1, 1224-A1, 1131-A1, 3480 y 1277-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO.
SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CYD DESARROLLOS URBANOS" S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a su solicitud de fecha 19 de septiembre del año en curso, por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogar parcialmente en los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", localizado en el ejido de San Pedro Atzompa sin número Municipio de Tecámac, Estado de México, así mismo manifiesta que la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., se queda con el 100% de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización con respecto de las obras de urbanización, infraestructura, obras de equipamiento, pago de derechos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal del desarrollo liberando de estas al comprador DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como Fiduciario del Fideicomiso Empresarial F/580, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de

noviembre del 2006, se le autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "**VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I**", sobre una superficie de terreno de 1'025,984.18 M² (UN MILLON VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,407 viviendas, localizado en el ejido de San Pedro Atzompa sin número Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 16,652 de fecha 29 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Otumba, México, bajo la partida No. 260-790, del volumen 220, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre del 2006.

Que mediante Escritura Pública No. 13,105 de fecha 14 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California Norte México, se hizo constar la constitución de la empresa denominada "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Norte, México, bajo la partida número 5006814, de fecha 27 de noviembre de 1992.

Que mediante Escritura Pública No. 60,703 de fecha 26 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California Norte, México, se hizo constar el poder especial que otorga la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., pero tan amplio cuanto en derecho se requiera para que el Contador Público Sergio Armando Guevara Márquez comparezca en nombre y representación de esta con el carácter de vendedor a suscribir entre otros el siguiente acto jurídico, celebrar con DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como Fiduciario del Fideicomiso Empresarial F/580, contratos de compraventa formalizados en escritura pública respecto de diversos lotes del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "**VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I**", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que el Contador Público Sergio Armando Guevara Márquez acredita su identificación con credencial de elector No. 045255514705, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 68,453 de fecha 16 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la constitución del contrato de Fideicomiso número F/580, integrándose así::

1. Fideicomitente:
 - (a) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.
2. Fideicomisario:
 - (a) Intermediarios Financieros en primer lugar.
 - (b) Fideicomisarios adherentes en segundo lugar.
 - (c) AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V. en tercer lugar.
- 3 Fiduciario:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,300 de fecha 29 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar la modificación del contrato de Fideicomiso número F/580, constituyéndolo los siguientes:

"Fideicomitente inicial" significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en primer lugar significa:
Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V.

"Fideicomitente" y/o "Fideicomisario en segundo lugar significa:
AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fideicomitentes" significa conjuntamente: Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V. y AR&BG INMOBILIARIA S.A. de C.V.

"Fiduciario" significa:
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA.

Que mediante Escritura Pública No. 69,558 de fecha 15 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 de la ciudad de México Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial para ser ejercido conjunta o separadamente para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso F/580, a favor de los señores Contador Público José Manuel Cota Moncada, Arquitecta Maribel López Parra, Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, Arquitecto Alfredo Antonio Martínez e Ingeniero Justino Ordóñez Vega.

Que el Arquitecto Miguel Estrada Guzmán, acredita su identificación con credencial de elector No. 093324018377, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que Mediante escritura pública No. 17,035 de fecha 29 de junio del 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 del Patrimonio Federal del Estado de México se hizo constar la compra venta que celebran por una parte como vendedor la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., y como comprador la DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida No. 49-367, del volumen 242, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre del 2007, de los siguientes inmuebles:

Manzana 2, lotes 20 y 21.
Manzana 3, lotes 1 al 14, 23 y 24.
Manzana 5, lotes 4 al 21 y 24.
Manzana 6, lotes 4 al 23.
Manzana 10, lotes 4 al 9.
Manzana 11, lotes 1 al 3.
Manzana 12, lotes 2 al 22.
Manzana 13, lotes 1 al 11, 13 al 23 y 25 al 41.
Manzana 15, lotes 2 al 13.
Manzana 16, lotes 1 al 20.
Manzana 17, lotes 1 al 28, 30 y 31.

Manzana 18, lotes 1 al 11 y 14 al 26.
Manzana 21, lotes 1 al 11, 13 al 15 y 17 al 29.
Manzana 22, lotes 2 al 24.
Manzana 23, lotes 1 al 20.
Manzana 24, lotes 1 al 9, 14 y 15.
Manzana 25, lotes 4 al 14.
Manzana 29, lotes 1 al 8.
Manzana 31, lotes 1 al 3, 5, 6, 8 y 9.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de Autorización, se fijó a usted una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar el 100 % de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 415'059,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante escrito de fecha 19 de septiembre del 2007, la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., acepta continuar con el total de las obligaciones derivadas del acuerdo de autorización del conjunto urbano en comento, con respecto de las obras de urbanización, infraestructura primaria, obras de equipamiento así como de los pagos de impuestos, fianzas y entrega de áreas de donación estatal y municipal liberando de cualquier responsabilidad sobre los rubros antes mencionados a DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Tecámac, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., la subrogación de 319 lotes para desarrollar 5,794 viviendas sobre una superficie de 434,372.050 M² de los derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, derivados del Acuerdo de Autorización de fecha 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de noviembre del 2006, en favor de la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2.	VIVIENDAS
2	20	4,224.840	55
	21	4,224.840	55
3	1	4,539.128	59
	2	4,615.863	60
	3	4,692.238	60
	4	291.964	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	290.836	4
	12	4,621.600	60
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	23	4,621.600	60
	24	4,621.600	60
5	4	291.964	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	290.836	4
	12	4,621.600	60
	13	4,621.600	60
	14	291.964	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	290.836	4
	24	4,621.600	60
6	4	4,621.600	60
	5	291.964	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4

	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	290.836	4
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	291.964	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	290.836	4
	23	4,621.600	60
10	4	199.844	2
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	290.836	4
11	1	4,621.600	60
	2	4,621.600	60
	3	4,621.600	60
12	2	4,780.873	60
	3	4,676.577	60
	4	291.756	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	291.820	4
	12	4,621.600	60
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	290.836	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	291.964	4
13	1	4,621.600	60

	2	290.836	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	291.964	4
	10	3,317.960	43
	11	3,317.960	43
	13	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	4,621.600	60
	16	290.836	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	291.964	4
	25	291.964	4
	26	235.000	4
	27	235.000	4
	28	235.000	4
	29	235.000	4
	30	235.000	4
	31	235.000	4
	32	235.000	4
	33	235.000	4
	34	235.000	4
	35	309.636	4
	36	182.924	2
	37	235.000	4
	38	235.000	4
	39	235.000	4
	40	235.000	4
	41	290.836	4
15	2	4,455.632	58
	3	4,463.324	58
	4	4,476.137	58
	5	4,502.516	58
	6	290.836	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4

	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	241.030	3
16	1	241.439	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	290.836	4
	9	4,505.173	58
	10	4,505.948	58
	11	4,484.440	58
	12	4,457.735	58
	13	290.836	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	214.284	3
17	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	199.844	2
	7	4,621.600	60
	8	4,621.600	60
	9	4,621.600	60
	10	290.836	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	235.000	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	291.964	4
	18	3,317.960	43
	19	3,317.960	43
	20	290.836	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	235.000	4
	24	235.000	4

	25	199.844	2
	26	4,621.600	60
	27	4,621.600	60
	28	4,621.600	60
	30	3,317.960	43
	31	3,317.960	43
18	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	291.964	4
	9	4,621.600	60
	10	4,621.600	60
	11	4,621.600	60
	14	4,621.600	60
	15	4,621.600	60
	16	4,621.600	60
	17	290.836	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	235.000	4
	23	235.000	4
	24	291.964	4
	25	4,621.600	60
	26	4,621.600	60
21	1	290.836	4
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	291.964	4
	13	3,300.423	42
	14	3,239.698	42
	15	3,239.698	42
	17	272.600	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4

	22	235.000	4
	23	235.000	4
	24	235.000	4
	25	235.000	4
	26	290.836	4
	27	3,239.742	42
	28	3,239.742	42
	29	3,239.742	42
22	2	4,621.600	60
	3	4,621.600	60
	4	4,621.600	60
	5	4,621.600	60
	6	290.836	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4
	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	291.964	4
	14	4,621.600	60
	15	290.836	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4
	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	235.000	4
	21	235.000	4
	22	291.964	4
	23	2,720.640	35
	24	2,720.640	35
23	1	206.091	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	291.924	4
	9	4,436.731	58
	10	4,519.524	59
	11	4,703.006	60
	12	290.581	4
	13	235.000	4
	14	235.000	4
	15	235.000	4
	16	235.000	4
	17	235.000	4

	18	235.000	4
	19	235.000	4
	20	174.237	2
24	1	271.405	3
	2	235.000	4
	3	235.000	4
	4	235.000	4
	5	235.000	4
	6	235.000	4
	7	235.000	4
	8	235.000	4
	9	293.457	4
	14	3,849.008	50
	15	3,940.873	50
25	4	4,668.688	60
	5	4,668.688	60
	6	4,668.688	60
	7	312.268	4
	8	235.000	4
	9	235.000	4

	10	235.000	4
	11	235.000	4
	12	235.000	4
	13	235.000	4
	14	290.836	4
29	1	2,557.629	33
	2	2,543.275	33
	3	296.907	4
	4	239.906	4
	5	239.906	4
	6	342.816	4
	7	4,668.187	60
	8	4,684.225	60
31	1	4,591.833	59
	2	4,561.255	59
	3	2,858.555	36
	5	3,382.366	43
	6	3,704.744	48
	8	3,318.614	43
	9	3,484.005	45
TOTAL	319	434,372.050	5,794

SEGUNDO. La empresa "DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

TERCERO. Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, deberá pagar al Municipio de Tecámac, Estado de México, la cantidad de \$6,437.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.

CUARTO. El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

QUINTO. La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para los permisos de venta acatará a lo dispuesto por los artículos 67 y 72 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México y se sujetará a los avances en las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento de la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V.

SEXTO. La empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS", S.A. de C.V., se obliga a entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano el

100% de las obras de urbanización, infraestructura, equipamiento y las áreas de donación del desarrollo establecidas en el acuerdo de autorización.

- SEPTIMO.** El diverso Acuerdo de fecha 15 de septiembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de noviembre del 2006, **queda subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- OCTAVO.** El presente **Acuerdo de subrogación parcial** de derechos del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "**VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I**", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. de C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 26 días del mes de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 440/07-2, promovido por VICTOR CONTRERAS GONZALEZ, relativo al Juicio Ordinario Civil (Información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle Leona Vicario número 801, Barrio de Coaxustenco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.50 m con la calle

Leona Vicario, al sur: 31.50 m con Juan Carrillo y Feliciano Tapia, al oriente: 146.90 m con Clara Farfán Rossano y al poniente: 146.90 m con Gregorio Chávez Plata, teniendo una superficie total de: 4,627.35 m2., y debido a la afectación que sufriera el inmueble por la apertura de la Avenida Leona Vicario, actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.50 m con la calle Leona Vicario, al sur: 31.50 m con Juan Carrillo y Feliciano Tapia, al oriente: 134.90 m con Clara Farfán Rossano y al poniente: 134.90 m con Gregorio Chávez Plata, teniendo actualmente una superficie de: 4,249.35 m2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. También fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3804.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ.

ROSA MARIA COLIN HERNANDEZ Y ADAN RAMIREZ ACEVES, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 662/2007, un juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ, respecto del inmueble en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se reclama el otorgamiento y firma de escritura del inmueble que se celebró contrato de compraventa ubicado en calle Fuente de Pegaso número 16-B, lote 19, manzana 24 primera sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, Estado de México, A).- Declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en caso de que los codemandados incurrieran en rebeldía o se negaran a otorgarme su firma ante notario público en el sentido de ordenar al notario público que en su momento procesal oportuno señalaré para efecto de que realice las respectivas escrituras a nombre de los suscritos esto con el fin de formalizar el contrato de compraventa celebrado con los codemandados del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Pegaso número 16-B, lote 19, manzana 24, primera sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallaré: B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente litis hasta la totalidad del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/2006.
TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

JOSE SOLEDAD MENDOZA JAIME, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio ubicado en el lote 24, manzana 24, sección V, de la calle Guanajuato, esquina con calle Guadalajara, colonia Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.00 metros, linda con calle Guanajuato, al sureste: en 15.00 metros linda con calle Guadalajara, al suroeste: en 8.00 metros linda con lote veinticinco y al noroeste: en 15.00 metros linda con lote veintitrés, con una superficie de 220.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio

en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOCORRO IRENE MONDRAGON ARGUETA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 32/2007, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a TERRATEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en la fracción VIII, lote trece del conjunto habitacional Las Estepas, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, a).- Se me declare legítima propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en la fracción VIII, lote 13, del conjunto habitacional Las Estepas, San Pablo de las Salinas, Tultitlán Estado de México, B).- Se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público del Distrito Federal, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de TERRATEC, S.A. DE C.V., y la inscripción a mi nombre. C).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 756/07.
NALLELY ARACELI MARTINEZ GARCIA.
DEMANDA A: EMILIO VAZQUEZ HERNANDEZ.

En la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: JORGE ROMERO RICARDO.

La señora ISABEL CRISTINA ROJAS MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 982/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
CLAUDIA GARCIA MEJIA.

Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN GAYOSSO CRUZ, en el expediente número 74/07, relativo al juicio ordinario civil pérdida de la patria potestad, promovido por EVER EMMANUEL RIVERA AYALA en contra de CLAUDIA GARCIA MEJIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora CLAUDIA GARCIA MEJIA, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Mirador número 14, en Paseos de San Francisco Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes: Prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce, hasta el momento sobre mi menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, B).- La guarda y custodia de mi menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, a favor del suscrito, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha diecisiete de

enero del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, ordeno su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Lic. Salvador Sánchez Mejía, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SRA. ELVIA MAYORIDO ESTRADA.

En el expediente número 646/2007, el señor RAFAEL GOMEZ ROQUE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ELVIA MAYORIDO ESTRADA, bajo las causales IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil Número 01 del municipio de Capulhuac, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon a la menor que responde al nombre de MONSERRAT GOMEZ MAYORIDO, quien cuenta con la edad de once años, asimismo, su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle La Palma, número 1, en San Miguel Almaya, municipio de Capulhuac, Estado de México, por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora ELVIA MAYORIDO ESTRADA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el boletín judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica

3607.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MAURICIO RIVERA TORRES PRADOS.

La parte actora PATRICIA HERNANDEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 517/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 29 veintinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 9 nueve; al sur: en 20.00 m con lote 7 siete; al oriente: en 07.00 m con plazuela 4º de Plaza del Estudiante; y al poniente: en 07.00 m con área de donación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 6 seis de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 657/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ARMANDO HERNANDEZ RAMIREZ en contra de FIDEL SANCHEZ GARCIA Y OTRO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado a su favor del lote de terreno número 13, manzana 1268, zona 14, Colonia Independencia, Ex Ejido de Ayotla, actualmente identificado como calle Norte 17, manzana 1268, lote 13, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad; B).- La cancelación y tildación a su favor del lote referido. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 27 de noviembre de 1994, adquirió la propiedad del señor FIDEL SANCHEZ GARCIA por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS mismos que liquido al celebrar el contrato, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.95 m con Norte 17; sureste: 18.90 m con lote 14; suroeste: 9.00 m con lote 6; noreste: 19.85 m con lote 12, con una superficie de 169 metros cuadrados. 2.- Manifiesta que desde que adquirió el lote de terreno referido lo ha poseído en forma pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, con su familia, ha realizado construcciones, ha pagado los impuestos, nunca ha dejado de vivir, y no ha sido molestado en su posesión. 3.- Una vez que adquirió el terreno el hoy demandado le manifestó que con posterioridad le iba firmar ante notario, sin embargo dicha situación no aconteció. Por lo que se ordenó emplazar a la demandado FIDEL SANCHEZ GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/2007.

C. EMIGDIO ESQUIVEL CAMACHO.

C. LUZ MARIA PEREZ PEREZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial sobre la disolución del vínculo matrimonial que nos une por cumplirse la hipótesis prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARTIN REYES ALVARADO.

LEONOR LOPEZ RUIZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 650/2007, en este juzgado le demanda a MARTIN REYES ALVARADO, las siguientes prestaciones: a) De MARTIN REYES ALVARADO, demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 66, del Fraccionamiento o Colonia Las Águilas, Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.62 m con lote 18; al sur: 18.62 m con lote 16; al oriente: 08.00 m con lote 22; y al poniente: 08.00 m con calle 1, con una superficie total de 148.96 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. MARTIN REYES ALVARADO, el inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada

en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JUANA MILLAN CABRERA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 879/2006, relativo al juicio ordinario civil, MARTIN BUENO QUEVEDO, le demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble que se ubica en calle Abasolo número 6, en el municipio de Cocotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m y colinda con calle Matamoros; al sur: 52.70 m y colinda con la propiedad del señor Narciso Suárez; al oriente: 23.30 m y colinda con la propiedad de los señores Benito y Odilón Jurado; poniente: 32.00 m y colinda con calle Abasolo, el cual tiene una superficie de 1458.66 metros, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 598/2007-2.

LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, demanda en juicio ordinario civil de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, la usucapación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Filiberto Gómez, manzana 06, lote 15, sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 40.00 m con lote 14; al sur: 40.00 m con lote 16; al oriente: 12.50 m con calle Filiberto Gómez; y al poniente: 12.50 m con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 762, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1980 a favor de HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ, LUCIO ARELLANO LOPEZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 16 de junio del año de 1989, con un contrato de compra venta, los ahora demandados le dieron la posesión física del inmueble objeto de este juicio, otorgándoles los derechos posesorios que avalan la propiedad, fecha en la cual LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, ha poseído el mismo en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapación. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2007.

DEMANDADA: "FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A."

MARIA JOVITA DE LEON CRISOSTOMO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 27, de la manzana "T", de la Colonia Loma Bonita, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con lote 26; al sur: 19.70 m con lote 28; al oriente: 7.05 m con calle Hermenegildo Galeana; al poniente: 7.05 m con lote 9-A, con una superficie total de 139.00 metros cuadrados, manifestando que dicho lote de terreno lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que celebro con GUADALUPE HUERTA DE RICO, con autorización de su esposo ROBERTO RICO MARTINEZ, el día 8 de febrero de 1994, pagando en efectivo y en una sola exhibición la cantidad OCHO MILLONES DE PESOS, entregándole en ese mismo momento en forma pacífica y pública la posesión de inmueble y la ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y de forma continua desde 1994, haciéndole construcciones, mejoras, reparaciones, esta al corriente de sus pagos de impuestos y servicios con que cuenta, con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación

del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO CONCEPCION ALBERTO GONZALEZ.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, le hago saber que SELENE GRICEL REYES CABELLO le demanda ante este juzgado bajo el expediente 516/07, lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) Las consecuencias legales inherentes a la disolución matrimonial; y D) Los gastos y costas, narró como hechos que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Fernando Ixtlilcochitl número trece, San Pedro Texcoco, Estado de México, que no procrearon hijos y que el 2 de junio de 2005 usted abandonó voluntariamente el domicilio conyugal. El juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los trece días de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.
534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ERICK IVAN ARAGON TREJO.

En el expediente número 637/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES VELARDE MORALES, en contra de ERICK IVAN ARAGON TREJO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, narrando enseguida los hechos: 1.- En fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, contrajimos matrimonio civil con el ahora demandado ante el Oficial del Registro Civil número uno de este municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana. 2.- Dicho matrimonio fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Nuestro domicilio

conyugal lo establecimos en la calle Antonio Barbabosa número ciento ocho, en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México. 4.- Durante nuestra vida matrimonial con el ahora demandado no procreamos ningún hijo y bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que a la fecha no tengo ningún síntoma de gravidez al respecto. 5.- Es importante señalar que durante nuestra efímera vida matrimonial que tuvimos con el ahora demandado, no adquirimos ningún bien de fortuna por lo que, no existe necesidad de hacer la liquidación de nuestra sociedad conyugal. 6.- Es el caso de que el día primero de noviembre del año dos mil seis, el ahora demandado abandonó nuestro domicilio conyugal, sin ninguna causa que lo justifique, ahora bien es necesario hacer saber a su señoría que en los primeros días de nuestra vida matrimonial, fue más o menos llevadera, pero posteriormente mi esposo fue cambiando de carácter, volviéndose muy distraído y preocupado y al preguntarle si algo le pasaba, muy indiferente me contestaba que no, que en realidad estaba pensando en buscar trabajo en el extranjero, pero que no sabía cómo, y resulta que el día primero de noviembre del año dos mil seis, salió de nuestro domicilio diciendo que iba a buscar trabajo y ya no regresó a nuestro domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha que me abandonó sin motivo, no he sabido nada de él, así las cosas mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de ERICK IVAN ARAGON TREJO, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3601.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAUL MALDONADO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 782/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva en contra de JUANA CEDILLO IBARRA, respecto del inmueble ubicado en calle Lirio, lote 4, de la manzana 97, zona tres, del Ex Ejido de San Cristóbal, conocida como Colonia Vista Hermosa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.90 m linda con calle Lirio; al sureste: 20.00 m linda con lote cinco; al suroeste: 10.00 m linda con lote 13 y 14; y al noroeste: 20.15 m linda con lote 3, en fecha 22 de julio de 1996 celebre contrato de compraventa con la señora JUANA CEDILLO IBARRA, respecto del inmueble antes mencionado y en esa misma fecha la hoy demandada medio la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de

propietario, realizando los pagos de impuesto correspondientes, ejerciendo actos de dominio y poder económico como verdadero propietario que soy, llevando a cabo obras de construcción en el inmueble así como todas las reparaciones que han resultado necesarias. Por lo que se ordenó emplazar a JUANA CEDILLO IBARRA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3610.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. ANTONIO CASTRO GARCIA.

En el expediente número 620/2007, la señora WENDI ARRIAGA ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ANTONIO CASTRO GARCIA, bajo las causales VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija IRMA CASTRO ARRIAGA, quien actualmente se encuentra viviendo con la suscrita en la calle Ubaldo Alamos Peña sin número fraccionamiento Izcalli en Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil Número 01 del municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon a la menor que responde al nombre de IRMA CASTRO ARRIAGA, quien cuenta con la edad de ocho años. Asimismo, su último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Cuauhtémoc, número 324, en el municipio de Santiago Tianguistenco, por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ANTONIO CASTRO GARCIA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el boletín judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3602.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OFELIA JIMENEZ RUBIO.

En los autos del expediente 766/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RUBEN HERNANDEZ CONTRERAS, en contra de OFELIA JIMENEZ RUBIO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, 2.- La disolución de la sociedad conyugal, y 3.- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- Que el 01 de junio de 1990, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Jiquipilco, México, como lo acredita con el acta de matrimonio que acompaña, 2.- Durante el tiempo que duró su vida marital establecieron su domicilio conyugal en conocido, Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, México, 3.- Durante el tiempo de su vida conyugal procrearon a una niña de nombre TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, quien actualmente cuenta con diecisiete años de edad, 4.- La convivencia conyugal que existió entre la demandada y el actor sólo duró tres años, ya que en el mes de febrero de 1993, dejó el domicilio conyugal y se llevó a su hija TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, para irse a vivir con sus padres en domicilio conocido, manzana cuarta de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, 5.- Durante su vida marital no obtuvieron bienes que formaran parte de la sociedad conyugal, por lo tanto, no hay bienes que sean susceptibles de liquidación. 6.- Derivado del procedimiento judicial ante el Juez Civil de Cuantía Menor de este distrito judicial en el año de 1994, estuvo depositando por concepto de pensión alimenticia hasta el año de 1997, como lo demuestra con los últimos recibos donde se registra el depósito correspondiente a favor de su menor hija. 7.- A partir del año 1997, ha perdido todo contacto del paradero de su aún esposa OFELIA JIMENEZ RUBIO y su hija TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, ya que los papás de su esposa se han negado rotundamente a decirle su paradero, y por tanto se ve en la necesidad de solicitar el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal. Ignorando su domicilio la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3606.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 835/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO JESUS LOPEZ, en su carácter de albacea de la Sucesión del señor MANUEL GRIMALDO MANZANO, en contra de HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA S.A.; la parte actora demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a su favor la usucapión positiva, respecto del terreno y construcción de 200.00 m2., identificado como Avenida Ceylán, Zona Poniente, ampliación de la zona urbana, Tlalnepantla, México, o en su caso lote 2, manzana 17, Sección Poniente Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 1, al sur: 20.00 metros cuadrados con lote 3, al oriente: 10.00 metros cuadrados con calle Zacatecas, al poniente: 10.00 metros cuadrados con lote 35. Lo anterior en virtud de que en fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco el señor HONORATO HERNANDEZ CUREÑO, como promitente comprador y ROMANA S.A., como promitente vendedora realizaron la operación de promesa de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad, tal es el caso el promitente comprador se encontraba pagando en parcialidades el inmueble referido, fue su voluntad vender al actor a través de un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, con la condición de que el actor siguiera realizando los pagos correspondientes. Argumentando el actor que desde la fecha en que tomó posesión de dicho inmueble lo ha estado ocupando de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y hasta la fecha ha estado realizando los pagos de los impuestos que a dicho predio corresponden, así como que ha realizado mejoras al mismo.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, empláceseles por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica. 3729.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JANNET CARDOZO MIGUEL.

El señor ORLANDO BENITEZ ARAUJO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda dentro del expediente número

272/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, señalando como hechos de su demanda en esencia que el día ocho del mes de marzo del dos mil dos, contrajo matrimonio civil con la señora JANNET CARDOZO MIGUEL, bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon a una hija de nombre ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, que su último domicilio conyugal lo establecieron en la casa habitación ubicado en la calle Cerrada Solidaridad sin número, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, que desde el día once del mes de febrero del año dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL y él se separaron por motivos de incompatibilidad de caracteres, que desde esa fecha la señora YANNET CARDOZO MIGUEL y él ya no cohabitan y conviven de manera cotidiana por lo que ya tienen más de dos años viviendo separados y que en fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL, junto con su hija ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, abandonó el país, sin su consentimiento, emigrando hacia los Estados Unidos de Norte América, sin conocer su domicilio exacto, dicha decisión de hasta ahora su esposa, fue sin consultarle sobre su partida llevándose consigo a su menor hija, apartándole de ella de manera injusta, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3738.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, diez de septiembre de 2007.

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO CASTRO ALVAREZ.

La señora ERIKA FLORES MALDONADO en el expediente radicado bajo el número 101/2007, demanda por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha 17 de agosto de 2001, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal la cual quedo registrada ante el primer oficial Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se acredita con el acta que se anexa. 2.- Ahora bien de nuestra unión no procreamos a hijo

alguno, 3.- Bajo protesta de decir verdad y desde este momento le manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal, lo tuvimos en calle Río Colorado 4-A, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tal motivo y con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código Procesal de la materia, se sometió a esta jurisdicción. 4.- Nuestro matrimonio funcionó en armonía con los problemas propios de una pareja pero siempre fueron llevaderos, hasta que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dos el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, argumentando que yo no era capaz de procrear y darle un hijo, rompiendo con ello los fines del matrimonio. 5.- De la fecha anteriormente señalada se desprende que con su abandono también dejo de cumplir con su obligación de proporcionarme los correspondientes alimentos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA.

Se hace de su conocimiento que la señora AIDA ARACELI VERA MORALES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 615/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, demandándole las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, al hoy demandado y a la suscrita en virtud de las causales contempladas en el artículo 4.90 fracciones XVII, XII, XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por haberse encuadrado en la normativa de dicho artículo, convirtiéndose así en el cónyuge culpable.

HECHOS

1.- En fecha once de octubre de mil novecientos ochenta contrajo matrimonio civil con el C. CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Bosques de Chapultepec No. 38, C.P. 55717 en la colonia Bosques del Valle, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México, 3.- Quienes procrearon tres hijos de nombres JESSICA ARACELI, CARLA BERENICE e IVONNE ESTEFANIA de apellidos CORDERO VERA, quienes cuenta con la edad de veinticuatro, veintitrés y dieciocho años de edad respectivamente, 4.- De su matrimonio adquirieron el inmueble donde establecieron su

domicilio conyugal, 5.- En la navidad de 1980, en una reunión familiar el demandado comenzó a gritarle y a empujarla delante de sus padres, él no podía controlar su manera de beber y por esa enfermedad había ocasiones que quería abusar de ella sexualmente, 6.- El dos de abril de mil novecientos noventa ante Juzgado Municipal firmaron un acta de mutuo respeto, ya que los maltratos aumentaban, ya que no eran únicamente agresiones si no que el demandado se desaparecía de la casa por dos o tres días, cuando cobraba su quincena o utilidades y aguinaldo, regresando al domicilio sin dinero para satisfacer las necesidades de sus hijas y de ella, por lo que se vio en la necesidad de trabajar vendiendo entre sus amistades, ya que el demandado nunca se hizo responsable de los gastos de sus hijas y de ella, 7.- El día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco levanto un Acta Informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Coacalco ya que el demandado la golpeó, calumniándola diciéndole que era una borracha e incluso la dejó fuera del domicilio conyugal, 8.- En el año de mil novecientos noventa y seis lo despidieron de su trabajo lo que empeoro la relación, además de las agresiones hacia ella y sus hijas, la ausencia era más prolongada, después de una ausencia regreso confesando que tenía otra familia y que la señora acababa de morir, por lo que se hizo cargo de tres jóvenes más, 9.- En el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho encontrándose en acostados en su cama el demandado, la actora y su menor hija IVONNE ESTEFANIA CORDERO VERA quien contaba con nueve años, el demandado empezó a manosearla, por lo que la mando a dormir a su cama, al día siguiente al preguntarle a la menor le dijo que no era la primera vez que sucedía que en repetidas ocasiones su papá la había tocado, pero él le decía que no dijera nada que si no se iba arrepentir. Por lo que el demandado abandono el domicilio conyugal regresando en enero de mil novecientos noventa y nueve, ya que pensó la actora que había cambiado, 10.- Meses después los maltratos físicos, verbales y psicológicos no se hicieron esperar por parte del demandado, teniendo la obligación la actora de echarle gasolina al taxi para que el trabajara lo cual no hacía ya que se iba con sus amigos a emborracharse llegando a casa varios días después, 11.- El día once de septiembre del año dos mil, encontrándose el demandado con las menores hijas JESSICA ARACELI e IVONNE ESTEFANIA ambas de apellidos CORDERO VERA, mientras JESSICA ARACELI se encontraba bañándose el demandado acostó en la cama a la su menor hija IVONNE ESTEFANIA molestandola con insinuaciones después que regreso la actora de su trabajo encontró a la menor IVONNE ESTEFANIA llorando al contarle lo sucedido enfrentaron al demandado quien negó todo, 12.- El trece de septiembre del dos mil regreso el demandado para amenazarlas que iba a tomar el inmueble a la fuerza, haciendo mención que desde que salió del domicilio jamás menciono donde se estaba quedando, 13.- En el mes de julio del año dos mil tres se presento el demandado a conocer a su nieto, ya que desde que se fue en el año dos mil le dejó adeudados de agua y predio, después de esa visita no han vuelto a ver al demandado por lo que ya son cuatro años que no saben de él, 14.- Antes de que abandonara el domicilio conyugal dejo de cumplir sus obligaciones como padre y jefe de familia, 15.- A la fecha solo los une el matrimonio del cual solicita su disolución. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de junio del dos mil siete se dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete

días. Se expide el día doce de septiembre del año dos mil siete.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás
Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 393/2006, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita he poseído en concepto de propietaria de manera pública, continua y pacífica el bien inmueble ubicado en la manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, al oriente: 9.00 metros con Av. Lago de Chapultepec y al poniente: 9.00 metros con lote 5, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados), b).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble señalado anteriormente en virtud de la usucapión, C).- En el supuesto de que la sentencia definitiva que se llegase a dictar en el presente juicio, sea favorable a la suscrita solicito a su Señoría se ordene protocolizar ante Notario y Hecho que sea la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, la inscripción de propiedad en mi favor del lote motivo de esta controversia, con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, y que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito bajo la partida 4032, volumen 337-aux. E, libro primero, sección primera a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio mismo que se acompaña al presente ocurso, agregando con apoyo en lo dispuesto por la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial 104, relacionada en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, D).- El reconocimiento del contenido y firma por parte del demandado LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, del contrato de compraventa celebrado con la suscrita de fecha 19 de diciembre de 2005, mismo que se anexa en original y copia a la presente demanda, solicitando atentamente se ordene que el original sea guardado en el seguro del Juzgado y la copia previa certificación quede anexada en autos. HECHOS.- Con fecha 19 de diciembre de 2005, la suscrita JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, adquirí en propiedad el predio urbano que se encuentra ubicado en manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud del contrato de compraventa de fecha 19 de diciembre de 2005, celebrado con el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, en su carácter de vendedor y desde esa fecha la suscrita posee de manera pública, continua y pacífica dicho inmueble, adquiriendo el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, mediante contrato en fecha 05 de febrero de 2000, del señor PRIMITIVO TERAN ARROYO, el inmueble a usucapir, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA. Notifíquese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolos

para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintitrés de abril de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 392/06.
ACTOR: ALICIA ROSAS ISLAS.
DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y
SALVADOR ROSAS ISLAS.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA,
S.A.

La C. ALICIA ROSAS ISLAS, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y SALVADOR ROSAS ISLAS, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Cholultecas, lote veintisiete, manzana cuatrocientos veinticinco, colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor SALVADOR ROSAS ISLAS, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 28, al oriente: 8.00 metros con calle Cholultecas, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Además de que ha detentado la posesión de dicho inmueble desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, de manera pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, además ininterrumpidamente tal posesión, realizando los pagos correspondientes y encontrándose al corriente de ellos, y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FORTUNATO ALVAREZ VILLEGAS.

La parte actora JOSE CRESENCIO CRISOFORO PERALTA ACOSTA, por su propio derecho en el expediente número 285/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, de la manzana 391 trescientos noventa y uno, del Fraccionamiento Aurora ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 20 veinte, al sur en 17.00 metros con lote 22 veintidós, al oriente en 9.00 metros con lote 46 cuarenta y seis y al poniente 9.00 metros con calle Chaparrita.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRENE GARCES BLANCAS.

La parte actora MARTIN CERON VILLANUEVA, por derecho propio en el expediente número 478/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la calle Historia en la colonia México, Tercera Sección "Las Palmas" en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: 17.00 m y colinda con lote 1 uno; al oriente: 8.00 m y colinda con lote 33 treinta y tres; y al poniente: 8.00 m y colinda con calle (actualmente Historia). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiuno 21 de septiembre de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 696/2007.

DEMANDADO: LUIS PEREZ PICONE.

ANA MARIA ARZATE SILVERIO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes de terrenos números 10 y 28, de la manzana 25, de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: LOTE 10; al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: en 20.00 metros con lote 11; al oriente: 10.00 metros con lote 28; al poniente: en 10.00 metros con calle José María Morelos y Pavón y actualmente número 113, de la calle José María Morelos y Pavón y LOTE 28; al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle Abasolo; al poniente: 10.00 metros con lote 10, actualmente número 114 de la calle Mariano Abasolo.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que los indicados lotes los adquirió en propiedad y los ha venido poseyendo en tal calidad, desde el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1045/2007.

C. SIMONA AGUILAR ESPINOZA.

VICTOR HUERTA FLORES, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana doscientos setenta y nueve de la calle Nanacatl del Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: once metros colinda con calle Nanacatl, al sur: diez metros con ochenta centímetros colinda con lote veintinueve; al oriente: doce metros con veinticinco centímetros y colinda con lote cuatro; al poniente doce metros con treinta centímetros colinda con lote dos, con una

superficie total de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno VICTOR HUERTA FLORES, desde el año de mil novecientos noventa y seis, habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño; ignorándose el domicilio de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Expedido a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rubrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 732/2007.
LEODEGARIO ORDAZ COLINA.

En el expediente 732/2007, RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ Y ALBERTO GOMORA AUDELO, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, respecto del lote de terreno número 15, manzana 05, de la calle Apascalli, de la colonia Cieneguita, actualmente Barrio Hojalateros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, bajo la partida número 319, volumen 64 a fojas vuelta, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.70 m con lote 17; al sur: 26.60 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con límite de colonia (actualmente calle Apatzcalli) y al poniente: 10.00 m, 10.00 m con lote 16, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil, celebrado por el señor LEODEGARIO ORDAZ COLINA, como vendedor y como compradores ALBERTO GOMORA AUDELO Y RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, quienes tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a los once de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rubrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 490/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por GLORIA MORALES ORTEGA, en contra de OSORIO DAVALOS JOSE TRINIDAD, le demanda: a).- La usucapión a efecto de que se declare, legítima propietaria de una fracción de terreno de común repartimiento llamado Santo Tomás y construcción que en él se encuentra, ubicado en la población de Ayotla, México, con una superficie de 401.77 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 13.00 metros con Vicente Rodríguez, al sur: en 10.00 metros con calle Saturnino Cedillo, al oriente: en 43.70 metros con Olivo Pineda, y al poniente: en 33.55 metros con Carlos Gómez. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rubrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 235/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ en contra de BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN y VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, sobre el inmueble denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en el municipio de Nopaltepec, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con Pedro Ricardo Martínez Delgadillo, al sur: 102.00 metros con Raymundo, Tomás y Roberto Carlos de apellidos Martínez Sánchez, al oriente: 54.00 metros con Víctor Ambrosio Martínez Sarabia, también conocido como Víctor Martínez Sarabia, al poniente: 52.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 5,353.00 cinco mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, el cual le adquirió a VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, también conocido como VICTOR MARTINEZ SARABIA y BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN, obrando un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, 02 dos de julio del 2007 dos mil siete. Visto el escrito presentado por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ atento a su contenido se provee, a la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentado con el oficio que acompaña, por medio del cual el Comandante de la Policía Municipal FEDERICO ALVAREZ GOMEZ, rinde su informe solicitado, en consecuencia, agréguese el mismo a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo y como lo solicita al cumplirse con lo ordenado por auto de diez de abril del año en curso, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN con los requisitos y formalidades establecidas por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. En otro orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procesal de la materia, en cuanto a la devolución de los documentos que solicita, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que los documentos originales exhibidos en su escrito inicial de demanda deberán obrar en autos al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Téllez Martínez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez, Secretario, al calce dos firmas legibles.-Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 06 seis de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES.

En el expediente número 583/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCINA LIDIA MONTEERRUBIO GONZALEZ Y/O DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ en contra de ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES, de quien reclama como prestaciones las siguientes: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que somos propietarios del inmueble con casucha ubicado en Avenida Benito Juárez número 226, de Santiago Tianguistenco, México; B).- La entrega que deberá hacer el demandado del inmueble con casucha que se especifica en el hecho número ocho de esta demanda con sus frutos y accesorios; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, resultando ser aplicables los numerales 5.19, 5.65, 5.66, 5.70, 5.76, 5.81, 5.82, 5.91, 5.105 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 1.181, 2.1, 2.2, 2.5, 2.107, 2.108, 2.11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de lo dispuesto

por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3736.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que PONCIANO GERMAN GALICIA BUENDIA, en el expediente número 1115/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepexpa", ubicado en Avenida Hidalgo número 65, Amecameca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.65 m y linda con calle de Soledad; al sur: 14.65 m y colinda con Laureano Galicia Neria; al oriente: 13.63 m colinda con la Avenida Hidalgo; y al poniente: 13.60 m y colinda con la señora Teresa María de Lourdes Galicia Buendía, dentro del cual se encuentra una construcción en ruinas que ocupa una superficie aproximada de 90.00 m2, con una superficie total 199.00 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veintiséis 26 del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3817.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRUDENCIO CANO HERNANDEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1183/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación de Argentina número 5, Barrio San Juan, municipio de Tultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con María de Jesús Hernández Ledesma, antes Raúl Urbán Hernández; al sur: 21.50 m con Juventino González Peña; oriente: 10.00 m con Heriberto Arenas Monter y Federico Cruz Contreras, antes con Sergio Vázquez y Ramón Rodríguez; y al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Argentina, con una superficie de 215 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en la local de

este juzgado a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1253-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 308/07.
ACTOR: JOSÉ RUBEN MARQUEZ LOPEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. JOSE RUBEN MARQUEZ LOPEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 308/07, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo Sur sin número, Colonia La Mora dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa privado, con la señora MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, como vendedora y el actor como comprador, respecto del inmueble ubicado citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 m colinda con propiedad del señor Miguel Márquez Hernández; al sur: 14.65 m colinda propiedad del señor Juan Manuel Rivero; al sureste: 8.90 m colinda con propiedad del señor Juan Manuel Rivero; y al oriente: 3.90 m colinda con calle Nicolás Bravo; y al noroeste: 8.10 m colinda con propiedad del señor Juan Manuel Rivero, con una superficie aproximada de 116.30 metros cuadrados, desde la fecha del contrato ha poseído el terreno ya descrito y su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, siendo este documento la causa generadora de su posesión legal, y no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los seis días de mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1253-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil siete (2007), se admitió el trámite al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, promovido por ELEUTERIO CESAR SOLIS, el cual se radicó en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 794/2007, respecto del predio denominado "El Encino", ubicado en el pueblo de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.87 m con carretera Jilotzingo-Nicolás Romero; al sur: 42.37 m con Rosendo César González; al oriente: 181.34 m con Rubén Mayén Rojas y

Federico Colín; al poniente: 181.34 m con José Luis César Solís, teniendo una superficie aproximada de 7,198.00 (siete mil ciento noventa y ocho metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expide en el local de este juzgado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1253-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO:
INFORMACION DE DOMINIO.

En los autos del expediente marcado con el número 844/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por VIRGILIO AGUILAR PAEZ Y GRACIELA ARIAS AGUILAR, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle Melchor Ocampo número veintinueve (29), Conjunto La Rivera, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, del cual se solicita la declaración judicial de que se han convertido en legítimos propietarios de dicho inmueble. A) Con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, VIRGILIO AGUILAR PAEZ Y GRACIELA ARIAS AGUILAR, han tenido la posesión pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietarios de una fracción del inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo número veintinueve (29), Conjunto La Rivera, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por haberlo adquirido mediante un contrato de cesión de derechos que se acompañó al escrito inicial de demanda. B) La fracción de terreno de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.20 m con propiedad privada; al sur: en 13.38 m con Avenida Mario Colín; al oriente: en 4.95 m con propiedad privada; al poniente: en 7.70 m con Retorno de Melchor Ocampo, con una superficie de 83.19 metros cuadrados. C) La aludida fracción de terreno no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, como se acredita con el certificado de NO inscripción expedido por la citada dependencia; el cual se acompañó al escrito inicial de demanda. D) El inmueble materia de las presentes diligencias no pertenece a régimen ejidal ni comunal alguno de conformidad con la constancia de no sujeción a dicho régimen mismo que se anexó al escrito inicial de demanda, ni presenta adeudos del impuesto predial, de conformidad con la constancia de no adeudo del mismo. Asimismo se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal de Tlalnepanitla a nombre de VIRGILIO AGUILAR PAEZ, así como el traslado de dominio de dicho inmueble y recibos de pago de impuesto de predial. E) Se solicita la citación legal del Agente de Ministerio Público, Autoridad Municipal y de CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V., este último es el único colindante del inmueble materia de las presentes diligencias. Por consiguiente realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por lo que los edictos deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer. Dado en el local de este juzgado a los dos días del mes de octubre del dos mil

siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1253-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BEATRIZ MORALES JIMENEZ, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 1133/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio y construcción ubicados en Segunda Cerrada de Río San Diego sin número, Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 m con calle Cerrada Río San Diego; al sur: 10.65 m con Venancio Morales; al oriente: 20.00 m con Venancio Morales; al poniente: 20.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 213.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1253-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1105/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIA A LA VIVIENDA, en contra de ARTURO VEGA TORRES Y LETICIA OROZCO BARCENAS, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 1105/2005, el escrito presentado por JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, quien promueve en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha veintiocho de junio del año en curso, y por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, en consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, así mismo, como lo solicita, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en Vivienda de Interés Social Progresivo "A", calle Retorno 8 Cielo, número oficial seis, lote de terreno número cincuenta y uno, manzana cincuenta y tres del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintitrés de octubre del año en curso, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$92,340.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por

medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto proceda a realizar la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de dicho municipio, hecho que sea o no devuélvase a su lugar de origen.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 13 de Septiembre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1218-A1.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

LEONARDO MENDOZA JARDINES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial número 1102/2007, respecto del predio denominado "Xitomacapoltitla", ubicado en calle Madero número 39 en Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de: 534.00 m², mide y linda: al norte: 17.60 m colinda con Avenida Madero, al sur: 18.00 m colinda con Elías y Marcelino Mendoza Jardines, al oriente: 30.00 m colinda con calle La Paz y al poniente: 30.00 m colinda con Bruna Mendoza.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los tres (03), días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3807.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente 411/2007, MARIA DEL SOCORRO RIVERA DIAZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de la Danza S/N, Barrio El Tejocote, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en esta Ciudad de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.55 m con David Rivera Bernal, al sur: 13.35 m con María Guadalupe López Marroquín, al oriente: 10.00 m con acceso de privada La Danza y al poniente: 10.00 m antes con Erasmo Osornio, ahora Carlos Erasmo Osornio Gutiérrez, con una superficie total aproximada de: 135.50 m². Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3808.-8 y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Expediente 2256/166/2007, VICENTE HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Heriberto Enriquez" No. 75, antes paraje denominado "El Solar", en la población de Almoleya del Río, municipio de Almoleya del Río, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fidel Vargas Landa, antes María Pérez; al sur: 17.00 m con Ana Vargas Landa, antes Enrique Vargas Pérez; al oriente: 10.00 m con Héctor Vargas Pérez; al poniente: 10.00 m con calle "Heriberto Enriquez". Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador, C. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3744.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 2261/169/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "la calle B", Juárez S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m y colinda con la Terminal de Zaragoza de Guadalupe, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle; México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3756.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 2260/168/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, predio denominado Las "Cruces", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con el Sr. Adelfo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m con calle Juárez, al oriente: 30.00 m con calle sin nombre, al poniente: 30.00 m con Sr. Adelfo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 900.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle; México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3757.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 9091/509/07, ARTURO TENQUEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al sur: 45.00 m y colinda con Benjamín Estrada, al oriente: 75.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al poniente: 87.50 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez. Superficie aproximada de 4,246.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3758.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 9092/510/07, JOSE TENQUEDO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 103.00 m y colinda con Hilario Reyes, al sur: 2 líneas de oriente a poniente 56.50 y 45.00 m y colinda con Angel García y Arturo Tenquedo Martínez, al oriente: 2 líneas de norte a sur 63.70 y 65.00 m y colinda con Hilario Reyes y Angel Garcia, al poniente: 3 líneas de norte a sur: 44.00, 33.00 y 75.00 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez y Arturo Tenquedo Martínez. Superficie aproximada de 5,521.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3758.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. Núm. 13278/286/07, C. DOMITILA BERNAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 832, de la manzana número 42, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.11 m con María de la Luz Hernández Gómez; al suroeste: 19.01 m con Juan Boyso Reyes; al sureste: 9.83 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.55 m con Ignacio Alvirio Villareal. Superficie de 189.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13276/284/07, C. ROSA BASTIDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1050, de la manzana número 71, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.76 m con Palemón Merced Osorio, actualmente María Merced; al suroeste: 21.54 m con Francisca Guarneros de Jesús, actualmente María Francisca

Guarneros de Jesús; al sureste: 10.68 m con Rosa Aguilar, actualmente Rosa Aguilar Flores; al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie de 203.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13275/283/07, C. MA. VENTURA CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 782, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.40 m con Cirilo Cortés; al suroeste: 19.80 m con Antonia Cavillo, actualmente Antonia Calvillo Cruz; al sureste: 10.07 m con Pablo Ortega Barrios; al noroeste: 9.16 m con calle Santa Mónica. Superficie de 188.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13271/279/07, C. BERTOLDO SAN ROMAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 789, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.13 m con Juan Carlos Balderas; al suroeste: 10.00 m con calle San Mateo; al sureste: 10.00 m con Bonifacio Rosas García; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Mónica. Superficie de 100.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13272/280/07, C. FELIZA GRANADOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 554, de la manzana número 28, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Micaela Marmolejo Martínez; al suroeste: 19.90 m con Juana Guadalupe Salinas, actualmente Juana Jurado Salinas; al sureste: 9.86 m con Eustorgio Pérez, actualmente Eustorgio Pérez Aguilar; al noroeste: 9.86 m con calle Santa Catalina. Superficie de 196.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13269/277/07, C. CELSO ROMERO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 857, de la manzana número 43, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.75 m con Miguel Angel Balderas; al suroeste: 6.45, 944 y 8.72 m con calle Santa María de Guadalupe; al sureste: 0.00 m con termina en punta cerrada; al noroeste: 19.60 m con Santos Marcos Francisco, actualmente Verónica Osorio Reyes y Alfonso Zárate Reyes. Superficie de 181.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13270/278/07, C. REYNA GONZALEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 7, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.78 m con calle Sauce; al suroeste: 9.60 m con Manuel Deara, actualmente Reyna Rivera Bautista; al sureste: 16.33 m con calle Lirio; al noroeste: 20.22 m con Apolinar Jiménez, actualmente Esther Espinoza López. Superficie de 186.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13273/281/07, C. DOLORES TELLEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17-B, de la manzana número 8, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.17 m con Juan Téllez Sánchez; al suroeste: 9.54 m con Enedina Téllez Sánchez; al sureste: 9.34 m con Alvaro González García; al noroeste: 9.26 m con calle Gardenias. Superficie de 87.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. No. 13274/282/07, C. AGUSTINA ALEJANDRA CRUZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26-B, de la manzana número 35 de la calle Dalias de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.40 m con Emilio Juárez, al suroeste: 6.64 m con calle Maple, al sureste: 18.12 m con calle Dalias, al noroeste: 16.46 m con Isaac Rodríguez. Superficie: 112.73 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13264/272/07, C. MARGARITA ZAPATA TOBON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1040 de la manzana número 56 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.50 m con Basilio Jiménez, actualmente Basilio Jiménez Angón, al suroeste: 22.89 m con Rubén Arturo Martínez, actualmente Rubén Arturo Martínez López, al sureste: 9.95 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 10.00 m con Pedro Chávez, actualmente María Guadalupe Ceiso Marcelino. Superficie: 227.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13262/270/07, C. MARIA LUISA GODINEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana número 5 de la calle Sauce Esquina Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.81 m con calle Sauce, al suroeste: 9.84 m con Fernando Islas Godines, al sureste: 9.84 m con Rafael Vázquez, al noroeste: 9.87 m con calle Lirio. Superficie: 96.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13265/273/07, C. SANTIAGO CARO CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 38 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Guadalupe Camacho, al suroeste: 18.10 m con Cristina Hernández, actualmente Reyna Rosas Hernández, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.97 m con Mario García, actualmente Victoria López Rodríguez. Superficie: 187.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13266/274/07, C. ALFONSO ZARATE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 847 de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara de la

Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.83 m con Leoncio Valeriano, actualmente Leoncio Valeriano Betancourt, al suroeste: 17.53 m con Santos Marcos Francisco Martínez, al sureste: 8.00 m con Evodia González Morales, al noroeste: 7.90 m con calle Santa Bárbara. Superficie: 144.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13267/275/07, C. LUIS BARTOLO GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 765-BIS, de la manzana número 39 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.04 m con Fernando Bertoldo García Gutiérrez, al suroeste: 19.07 m con Cristina Aguilar Guerrero, al sureste: 5.00 m con Catalina Sánchez, actualmente Catalina Sánchez Cruz, al noroeste: 4.90 m con calle Santa Mónica. Superficie: 94.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13268/276/07, C. CASTO CARBAJAL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 334 de la manzana número 34 de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.27 m con Ismael Sánchez, actualmente Ismael Sánchez Rosas, al suroeste: 19.80 m con Heriberto Martínez, al sureste: 10.20 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.70 m con Julián Conrado Rodríguez Pérez. Superficie: 194.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13263/271/07, C. GABRIELA ISLAS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana número 7 de la calle Lirios de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.70 m con lote baldío, al suroeste: 21.06 m con Isabel del Angel, actualmente Isabel Matea Angeles Ramírez, al sureste: 10.26 m con Alejandro Bernabé, al noroeste: 10.45 m con calle Lirio. Superficie: 211.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13253/261/07, C. EUFEMIA MONTES APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 796 de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Eduardo Huitrón Noguez, al suroeste: 19.19 m con Verónica Badillo, actualmente Verónica Badillo Escobar, al sureste: 9.38 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.94 m con Salustia Rojas Sánchez. Superficie: 186.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13254/262/07, C. MONICA OLAEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 18-A, de la manzana número 10 de la calle Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.54 m con Angelita Vega, actualmente Angelita Vega Avila, al suroeste: 8.99 m con calle Sauce, al sureste: 10.69 m con calle Lirio, al noroeste: 9.41 m con Margarita Romero, actualmente Margarita Romero Villanueva. Superficie: 88.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. No. 13255/263/07, C. ALICIA BENITEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 32 de la calle Jardín de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.21 m con calle Jardín, al suroeste: 9.70 m con Juan Méndez Tovar, actualmente José Méndez Tovar, al sureste: 21.10 m con Eleuterio Casas, al noroeste: 20.33 m con Fernando Trejo Cruz. Superficie: 216.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13470/330/07, C. JUAN MALDONADO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana número 40 de la calle Santa María de Guadalupe, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.22 m con Carlos Montor González, al suroeste: 8.70 m con Rosa Aguilar Flores, al sureste: 10.84 m con la calle Santa María de Guadalupe (pasillo), al noroeste: 10.02 m con Palemón Merced Osorio. Superficie 77.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13277/285/07, C. MARIA ALBERTINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 27 de la manzana número 60 de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Fausto Pérez Camacho actualmente Fausto Pérez Camacho, al suroeste: 20.50 m con Benito Serafín Canales, al sureste: 10.06 m con Canchas Deportivas, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Catalina. Superficie 205.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13439/299/07, C. VICENTE MONTERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 745 de la manzana 38, calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.66 m con Celestino Leal, al suroeste: 19.52 m con David Romero actualmente David Romero Alvarez, al sureste: 11.00 m con Tiburcio Sánchez actualmente Tiburcio Sánchez Romero, al noroeste: 9.26 m con calle Santa Mónica. Superficie 193.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13440/300/07, C. RAUL VAZQUEZ SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 19, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.22 y 11.72 m con Cirilo de Jesús Sánchez, al suroeste: 14.26 m con lote Baldío, al sureste: 5.18, 6.02 y 0.42 m con la calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.12 y 0.66 m con la calle Santa Bárbara y Cirilo de Jesús Sánchez. Superficie 115.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13463/323/07, C. LEODEGARIA DOLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 470, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

noreste: 17.75 m con Jesús Navarro actualmente José de Jesús Navarro Arriaga, al suroeste: 16.00 m con calle San Pablo, al sureste: 9.97 m con Bernardo Navarro actualmente Bernardo Navarro Arriaga, al noroeste: 10.90 m con calle Santa Teresa. Superficie 175.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13464/324/07, C. MARIA GUADALUPE OLMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 751, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.56 m con José Lara Cárdenas, al suroeste: 18.87 m con Avenida San Marcos, al sureste: 10.17 m con Alberto Romero, al noroeste: 9.96 m con calle Santa Bárbara. Superficie 188.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13465/325/07, C. JAIME GONZALEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1061, de la manzana número 42, de la calle San Marcos, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.33 m con Rosa Aguilar Flores, al suroeste: 13.50 m con Avenida San Marcos, al sureste: 11.60 m con el pasillo Santa María de Guadalupe, al noroeste: 12.10 m con Francisca Guarneros de Jesús actualmente María Francisca Guarneros de Jesús. Superficie 158.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13466/326/07, C. BERNARDO NAVARRO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 24 de la calle Santa Lucía, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.91 m con David Velázquez actualmente David Velázquez González, al suroeste: 19.56 m con la calle San Pablo, al sureste: 9.65 m con la calle Santa Lucía, al noroeste: 9.97 m con Leodegaria Dolores González. Superficie 188.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13467/327/07, C. AGUSTIN MARTINEZ DOROTEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 806, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.70 m con Tomás Rojas Sánchez, al suroeste: 17.33 m con Teodoro Tapia Martínez, al sureste: 9.94 m con Micaela Martínez Hernández, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie 174.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13431/291/07, C. GLORIA OVANDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 477, de la manzana número 24, de la calle Santa Lucía, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.26 m con Luis Daniel Ramírez, al suroeste: 18.41 m con Irene Martínez actualmente Irene Ofelia Martínez, al sureste: 9.80 m con calle Santa Lucía, al noroeste: 15.93 m con José Alberto Jaguey actualmente José Alberto Jaguey Mares. Superficie 242.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. Núm. 13279/287/07, C. LUCIA GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 640, de la manzana número 32, de la calle Santa Inés de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.63 m con Efrén Ortiz actualmente Efrén Ortiz Cabrera, al suroeste: 15.58 m con calle San Mateo, al sureste: 9.03 m con calle Santa Inés, al noroeste: 6.33 m con María de la Luz Mudujano actualmente María de la Luz Mudujano Morales. Superficie 127.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3822.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1437/643/07, LUIS AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado términos de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte:

19.50 m con Víctor Díaz; al sur: 16.50 m con una calle; al oriente: 47.00 m con Bernarda Vásquez; al poniente: 39.50 m con una calle. Superficie aproximada de 778.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 14 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3803.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1436/642/07, ALFONSO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Chiltepec, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 98.00 m con Dugey Domínguez Carbajal y Alfonso Castañeda Carbajal; al sur: 93.00 m con Fortina Carvajal y Cristina Carbajal F.; al oriente: 18.50 m con Leonor Flores Sotelo; al poniente: 18.50 m con Jesús Vergara. Superficie aproximada de 1,766.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 2 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3805.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente. Número 9188/519/2007, MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la Esquina, ubicado en la calle Independencia No. 113, Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.10 m y 12.65 m con Wulfrano Hernández Rodríguez; al sur: 14.85 m con calle Libertad, 4.45 m con Adriana Toledo Rivero; al oriente: 1.25 m con Wulfrano Hernández Rodríguez, 7.18 m con Adriana Toledo Rivero, 7.82 m con Adriana Toledo Rivero; al poniente: 15.80 m con calle Independencia. Con una superficie de 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3806.-8, 11 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 988/53/2006, HOMOBONO BRISIO REYES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Palomas, ubicado en Los Saucos, municipio de Amanatco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 976.50 m con Camino Real a Valle de Bravo; al sur: 916.50 m con Carretera Estatal a Valle de Bravo y Emilio Ismael Hernández García; al oriente: 120.50 m con

Camino Real y Carretera a Valle de Bravo, y al poniente: 81.00 m con terreno del mismo dueño. Con superficie de 238,174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 3751.-3, 8 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

A solicitud del señor GERARDO HERNANDEZ RIVERA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en ésta notaría a mi cargo, se continuará extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER HERNANDEZ RIVERA, procedimiento sucesorio que se tramitó inicialmente ante el Juzgado Quinto Familiar de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente 416/2007 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTHER HERNANDEZ RIVERA y en el que el juez de conocimiento mediante auto declarativo de herederos de fecha 16 de mayo del 2007, declaró al señor GERARDO HERNANDEZ RIVERA como único y universal heredero en juicio sucesorio intestamentario a bienes de la mencionada señora ESTHER HERNANDEZ RIVERA, designándosele como albacea de la sucesión, quien aceptó y protestó el cargo conferido. La presente publicación se realiza a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2007.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.
1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2499, de fecha 24 de septiembre de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora MARIA DE LAS NIEVES ISAURA HINOJOSA RODRIGUEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de ISAURA HINOJOSA RODRIGUEZ), que otorgaron los señores FRANCISCO ROBERTO LOZANO CANTU, GILBERTO ANTONIO LOZANO HINOJOSA, LUZ MARIA LOZANO HINOJOSA y FRANCISCO GILBERTO LOZANO HINOJOSA, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1226-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2500, de fecha 24 de septiembre de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria del señor LUIS MIGUEL MARTINEZ ESTRADA, que otorgo el señor MIGUEL MARTINEZ DOMINGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MIGUEL MARTINEZ), en su carácter de presunto heredero, quien manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él existan otras personas con derecho a heredar y manifestó su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1226-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 73,180, volumen 1,590 de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA PARRILLA FLORES, que otorgaron los señores JORGE GARCIA CASTRO y MARTHA GARCIA PARRILLA, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y la segunda en su calidad descendiente en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora MARTHA GARCIA PARRILLA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 1,228 de fecha 3 de septiembre del año 2007, el señor SERGIO MANUEL RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores SERGIO MANUEL RODRIGUEZ TAPIA, ADRIANA RODRIGUEZ TAPIA y

MARIANA FRANCISCA RODRIGUEZ TAPIA, en su carácter de descendientes de la de cujus, se radicó ante mí en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELIA TAPIA GUERRERO.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Que por escritura 38,274 de fecha 5 de julio de 2007, en la que los señores MARIA ISABEL PEREYRA CORIA, GUADALUPE CARMEN PEREYRA CORIA, JAVIER PEREYRA CORIA Y MARIA ELENA PEREYRA SALDAÑA, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre ALBERTO PEREYRA MEJIA, además la señora MARIA ISABEL PEREYRA CORIA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 25 de septiembre de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Que por escritura número 38,626, otorgada el 10 de septiembre de 2007, ante mí, la señora ELVIRA VERGARA CORTES, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo señor VICTOR MANUEL RAVIELA CERVANTES, quien en vida también acostumbraba usar el nombre de VICTOR MANUEL RAVIELA CERVANTES, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 21 de septiembre de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SYNKRO, S.A. DE C.V. (En Liquidación)BALANCE GENERALAL 31 DE JULIO DE 2007Expresado en pesos con poder adquisitivo del 31 de Julio de 2007

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 0	Compañías relacionadas	\$ 0
Synkro, S. A. de C. V.	0		
Pagos Anticipados	0		
Suma el activo circulante	0	Suma el pasivo	0
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000
		Resultados acumulados	
		De años anteriores	0
		Utilidad del periodo	(50,000)
			(50,000)
		Efecto por Actualización	0
		Suma el capital contable	0
Suma el activo	\$ 0	Suman el pasivo y el capital contable	\$ 0
		ROGELIO H. GALLEGOS CIGARROA LIQUIDADOR (RUBRICA).	1131-A1.-13, 27 septiembre y 11 octubre.

AUTEC S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance de Liquidación, de AUTEC S.A. DE C.V. como sigue:

Activo Circulante:	0	Pasivo Circulante:	0
Activo Fijo:	0	Capital:	0
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma, Edo. de México, a 10 de Septiembre de 2007

LIC. ALFONSO BUSTILLO GOMEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3480.-13, 27 septiembre y 11 octubre.

METALURGICA DE TOLUCA S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance de Liquidación, de METALURGICA DE TOLUCA S.A. DE C.V. como sigue:

Activo Circulante:	0	Pasivo Circulante:	0
Activo Fijo:	0	Capital:	0
Total Activo	0	Total Pasivo	0

Lerma, Edo. de México, a 10 de Septiembre de 2007

LIC. ALFONSO BUSTILLO GOMEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3480.-13, 27 septiembre y 11 octubre.

BALMEC, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**(cifras expresadas en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la totalidad de los accionistas, el 25 de septiembre de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de septiembre de 2007, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo

Activo circulante

Activo \$ 0Total del activo circulante \$ 0Total de activo \$ 0**Pasivo y capital**Pasivo \$ 0Total de pasivo \$ 0

Capital

Capital social \$ _____Déficit acumulado \$ -Total de capital contable \$ 0Total pasivo y capital \$ 0

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 4 de octubre de 2007.

Liquidador

Sergio Israel Cárcamo Noriega

(Rúbrica).

1277-A1.-11 octubre.